Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

ADENDA N° 16 2021

CONTRATO Nº 09/2019 – CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS" – PLURIANUAL - ID Nº 356.937

Entre la **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP)** del Ministerio de Educación y Ciencias, con RUC N° 80005190-4, domiciliada en la calle Gral. Díaz esq. Hernandarias, Edificio Natura, 1er piso, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES**, con C.I. Nº 2.313.481, en calidad de Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, conforme al Decreto Nº 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el **ING. FERNANDO MORENO**, con RUC Nº 421518-4, domiciliada en la calle Ingavi Nº 3020 c/ 24 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por el **Sr. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTINEZ**, con C.I. Nº 421.518, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 09/2019, en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción Nº 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS" – PLURIANUAL - ID Nº 356.937, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

Por la presente **ADENDA,** aprobada por **Resolución UEPP Nº 460/2021** de fecha 07 de diciembre del 2021, se autoriza la modificación unilateral de la Cláusula N° 5 del Contrato N° 09/2019 - Lote 1 suscripto con la Empresa ING. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTÍNEZ, como resultado de la adjudicación del llamado a CVE N° 01/2019 "**CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS" – PLURIANUAL - ID N° 356.937"** y en consecuencia ,ampliar la vigencia del mismo hasta el 30 de diciembre de 2022, por razones de interés público y de acuerdo a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

N° de Orden	N° de Lote	N° de Contrato	Empresa Contratista	Vigencia actual	Ampliación de vigencia
1	1	09/2019	Ing. Fernando Moreno	31/12/2021	30/12/2022

CLÁUSULA SEGUNDA:

Se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, salvo aquello que haya sido modificado por la presente ADENDA.

En prueba de conformidad y aceptación de las modificaciones realizadas al contrato principal, firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veinte y uno.

FERNANDO MARCIAL MORENO MARTINEZ
Representante Legal
CONTRATISTA

Fernando M. Moreno M.
INGENIERO CIVIL

DALILA NOEMI ZARZA PAREDES
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
CONTRATANTE

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 452.380/2
Asunción - Paraguay